

**Mi Granja, 19 de octubre 2022**

**ORDENANZA N°20/2022**

**VISTO:**

El Decreto del Gobierno de la Provincia De Córdoba N° 373 del 3 de abril de 2022, por el cual se crea la línea de asistencia financiera Línea Vivienda Semilla Municipios, en el marco del Programa 10.000 viviendas, aprobado por [Decreto N° 100/2022, para el desarrollo de diez mil (10.000) unidades habitacionales en todos aquellos municipios y Comunas que adhieran a los lineamientos del Programa referido;

**Y CONSIDERNADO:**

Que, con fecha 17 de agosto del corriente año la Intendente Municipal, suscribió con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía familiar de la Provincia de Córdoba, una adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 Viviendas “Línea Vivienda Semilla Municipios Decreto N°373/22, modificado por Decreto 822/22;

Que, este Cuerpo Deliberativo consustanciada con la gestión realizada por la Intendente Municipal, no tuvo objeciones para ratificar la adenda, con fecha 18 de agosto, realizada al convenio que fue aprobado oportunamente.

Que, en esta oportunidad, se vuelve a suscribir un nuevo convenio para la construcción de 6 viviendas más, solicitadas por la Intendente, por lo que es necesario la ratificación del mencionado cuerpo.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MI GRANJA**

## **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO N° 1.-** RATIFICASE el “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas”, celebrado entre la Municipalidad de Mi Granja y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Mi Granja ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO N° 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

**FDO:** Sra. Graciela E. Guía, Presidente Concejo Deliberante – Florencia Acosta, Secretaria Legislativa